



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DÉCIMA SEXTA

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura de Aumento de Capital, Reforma

y Codificación de Estatutos

Otorgado por

Sus Socios

En Favor

de la Compañía de Transporte

REINO DE QUITO S.A

Cuantia s/ 3'760.000,00

(ri)

di 3 cps.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador,  
hoy día veinte y tres de enero de mil novecientos noventa  
y seis, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo

1 Sexto del cantón, comparecen SEGUNDO VICENTE FERNANDEZ

2 HIDALGO Y SERGIO EDMUNDO VEGA PEREZ, a nombre y en

3 representación de la Compañía de Transporte REINO

4 DE QUITO S.A. en sus calidades de Presidente y

5 Gerente General, conforme aparecen de los nombramientos

6 que se agregan como habilitantes a la presente escritura.-

7 Los comparecientes son mayores de edad, casados,

8 domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos y

9 hábiles en derecho para contratar y por los derechos

10 que representan, a quienes de conocer doy fe y me

11 piden que eleve a escritura pública el contenido de

12 la minuta que me entregan al siguiente tenor

13 literal: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

14 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de

15 Capital y Reforma y Codificación de Estatutos, al

16 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

17 **PRIMERA; COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de

18 la presente escritura pública de Aumento de Capital y

19 Reforma y Codificación de Estatutos los señores

20 SEGUNDO VICENTE FERNANDEZ HIDALGO Y SERGIO EDMUNDO VEGA

21 PEREZ, a nombre y en representación de la Compañía de

22 Transporte REINO DE QUITO S.A. en sus calidades de

23 Presidente y Gerente General, conforme aparecen de los

24 nombramientos que se agregan como habilitantes a la

25 presente escritura.- Los comparecientes son mayores de

26 edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,

27 ecuatorianos y hábiles en derecho para contratar y por

28 los derechos que representan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
1 doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y tres de marzo  
2 de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente  
3 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito,  
4 el diez y nueve de julio del mismo año, se constituyó  
5 la Compañía de Transportes "REINO DE QUITO S.A.".- b) Por  
6 escritura pública celebrada ante el Notario doctor  
7 Ulpiano Gaibor Mora, el dos de junio de mil  
8 novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el  
9 Registro Mercantil el seis de noviembre del mismo año,  
10 se aumentó el capital de la compañía, en la cantidad de  
11 dos millones doscientos sesenta mil sucres, que sumados  
12 al capital anterior da un total de tres millones de  
13 sucres y se reformó y codificó los estatutos de la  
14 Compañía.- c) Mediante escritura pública celebrada el  
15 veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y  
16 cuatro, ante el Notario Décimo sexto de este cantón  
17 Quito el doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita  
18 en el Registro Mercantil del cantón el ocho de noviembre  
19 del mismo año, se aumentó el capital social de la  
20 Compañía de tres millones a cinco millones ochocientos  
21 cuarenta mil sucres y se reformó los estatutos de la  
22 misma.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas  
23 celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa  
24 y cinco, legalmente convocada por la prensa, en el  
25 periódico Ultimas Noticias, de conformidad con lo que  
26 disponen sus respectivos estatutos, y en su edición del  
27 veinte y ocho de junio del año de mil novecientos  
28

noventa y cinco , resolvió aumentar el capital social

de la Compañía y la Reforma y Codificación de los

Estatutos Sociales, conforme consta del Acta

respectiva , ( Acta que se Adjunta a la presente

escritura pública ) resolución que es ratificada en la

Junta General extraordinaria celebrada el trece de

octubre de mil novecientos noventa y cinco,

legalmente convocada en el periódico local

denominado " Ultimas Noticias " en su edición del

veinte y siete de septiembre del año de mil

novecientos noventa y cinco, y conforme consta de la

acta respectiva, se deja constancia que el aviso del

derecho de preferencia señalado en el artículo ciento

noventa y cuatro de la Ley de Compañías, se publicó

en el periódico Ultimas Noticias, en la edición del

treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y

cinco, llamando a los accionistas para que ejerzan

el derechos de preferencia que les asiste para el

presente aumento de capital.- / TERCERA: AUMENTO DE

CAPITAL: Con los antecedentes expuestos y en

cumplimiento a lo resuelto en la Junta General

Extraordinaria de Accionistas del catorce de julio y

trece de octubre del año de mil novecientos

noventa y cinco, los señores SEGUNDO VICENTE

FERNANDEZ HIDALGO y SERGIO EDMUNDO VEGA PEREZ, en sus

calidades de Presidente y Gerente General de la

Compañía de Transportes REINO DE QUITO S.A.

Declaran que el capital de la Compañía se aumenta en



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 tres millones setecientos sesenta mil <sup>6</sup> sucres ( 3'  
2 760. 000, 00 ) que sumados al capital anterior de cinco  
3 millones ochocientos cuarenta mil sucres (   
4 5'840.000 ) da un capital total de NUEVE MILLONES  
5 SEICIENTOS MIL SUCRES ( 9' 600. 000, 00 ) que es el  
6 nuevo capital de la compañía, de acuerdo al cuadro de  
7 integración del capital que es parte integrante del acta  
8 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
9 celebrada el trece de octubre de mil novecientos  
10 noventa y cinco.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: En  
11 cumplimiento a lo resuelto en las Juntas Generales  
12 antes señaladas y de acuerdo al aumento de capital  
13 de la Compañía, se reforma los estatutos de la misma  
14 en el Artículo quinto, el mismo que dirá: ARTICULO  
15 QUINTO: CAPITAL SOCIAL: el capital de la Compañía es de  
16 NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL SUCRES, (9'600.000,00 )  
17 dividido en ciento veinte acciones ordinarias y  
18 nominativas de ochenta mil sucres cada una, de  
19 acuerdo al cuadro de integración que a  
20 continuación se detalla (copiar cuadro de integración).-

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	NUMERO DE
	ACTUAL	DE CAPITAL	TOTAL	DE ACCIONES
21 JESUS AMABLE ARCINIEGAS ✓	80.000	80.000	160.000	2
22 ALFREDO WASHINGTON COELLO	80.000	80.000	160.000	2
23 VICTOR HERNAN VALLEJO ROJAS	160.000	80.000	240.000	3
24 EDGAR FERMIN UNDA HERRERA	80.000	80.000	160.000	2
25 ANTONIO ALFREDO GAVILANEZ	240.000	80.000	320.000	4
26 CESAR FLORES ESCOBAR	80.000	80.000	160.000	2

7	1	GERARDO MOISES JIMENEZ	80.000	80.000	160.000	2
8	2	MIGUEL ANGEL ACOSTA	160.000	80.000	240.000	3
9	3	JOSE IGNACIO JACHO	80.000	80.000	160.000	2
10	4	JAIME HERNANDEZ VASQUEZ	80.000	-----	80.000	1
11	5	GENARO ALCIVAR PEREZ	80.000	80.000	160.000	2
12	6	MIGUEL ANGEL SIMBARA	80.000	80.000	160.000	2
13	7	HUGO ARMANDO MARTINEZ	80.000	-----	80.000	1
14	8	HECTOR MARCELO MONCAYO	80.000	80.000	160.000	2
15	9	SEGUNDO MANUEL TUFIAO	80.000	80.000	160.000	2
16	10	SERGIO EDMUNDO VEGA	80.000	80.000	160.000	2
17	11	LUIS ALBERTO DAGA	80.000	-----	80.000	1
18	12	LUIS GONZALO FALCONI	80.000	80.000	160.000	2
19	13	HUMBERTO GERMAN VALLEJO	80.000	80.000	160.000	2
20	14	CARLOS AUGUSTO CLAVIJO /	80.000	80.000	160.000	2
21	15	JUAN MANUEL GONZALEZ CRUZ	80.000	80.000	160.000	2
22	16	CESAR AUGUSTO MALITAXI	160.000	-----	160.000	2
23	17	GALO CORNELIO GALLEGOS	160.000	80.000	240.000	3
24	18	VICTOR HUGO FLORES	160.000	-----	160.000	2
25	19	SEGUNDO VICENTE FERNANDEZ	160.000	80.000	240.000	3
26	20	ANGEL ROBERTO NARANJO	160.000	80.000	240.000	3
27	21	VICTOR BOLIVAR ROMERO	80.000	80.000	160.000	2
28	22	LUIS ARMANDO FERRAZO ACOSTA	160.000	80.000	240.000	3
29	23	LUIS GERARDO TOAPANTA	160.000	80.000	240.000	3
30	24	JACINTO EUGENIO ORTIZ	80.000	80.000	160.000	2
31	25	RENE RAMIRO CENTENO	80.000	-----	80.000	1
32	26	JORGE HERIBERTO TAPIA	80.000	80.000	160.000	2
33	27	ROMULO AMBLE LOPEZ	80.000	-----	80.000	1
34	28	RAUL ATRICIO SALINAS	80.000	80.000	160.000	2



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

23	1	JUAN BAIRO UNDA HERRERA	80.000	80.000	160.000	2
34	2	HUGO FELIX SILVA QUINDE	80.000	80.000	160.000	2
37	3	JORGE GODOFREDO LEON	80.000	80.000	160.000	2
38	4	GONZALEZ ELIAS URGILEZ	80.000	80.000	160.000	2
39	5	VICTOR HUGO ESCOBAR	80.000	80.000	160.000	2
40	6	RAUL CONSTANTE PAEZ	80.000	80.000	160.000	2
41	7	HECTOR ANIBAL TRUJILLO	80.000	80.000	160.000	2
42	8	NELSON CLAUDIO UNDA	160.000	80.000	240.000	3
43	9	BEGUNDO DAVID VIZUETE	80.000	-----	80.000	1
44	10	HUGO HERNAN FREIRE ESPIN	80.000	80.000	160.000	2
45	11	EFREN VICTORIANO YANDUN	80.000	80.000	160.000	2
46	12	SAUL SECUNDINO CENTEND ✓	160.000	80.000	240.000	3
47	13	PEDRO MUELA LINCANGO ✓	80.000	80.000	160.000	2
48	14	MARCO ANTONIO CELI ✓	80.000	80.000	160.000	2
49	15	NESTOR OLMEDO IZA	160.000	-----	160.000	2
50	16	LUIS GERMANICO FONSECA	80.000	80.000	160.000	2
51	17	ANGEL NEPTALI PAREDES	80.000	80.000	160.000	2
52	18	BUIDO BYRON SARBOSA	80.000	-----	80.000	1
53	19	BEGUNDO PEDRO ALARCON	80.000	80.000	160.000	2
54	20	EDGAR GEOVANNY FERNANDEZ	80.000	80.000	160.000	2
55	21	LUIS ENRIQUE DUGUE CARVAJAL	80.000	80.000	160.000	2
56	22	JORGE ENRIQUE GUERRA	80.000	80.000	160.000	2
57	23	JOSE GUILLERMO LINCANGO	80.000	80.000	160.000	2
58	24	ANGEL MARIO SARBOSA SIMBARA	80.000	-----	80.000	1
59	25	DOLORES BEATRIZ HERNANDEZ	80.000	-----	80.000	1
60	26	TOTAL	5'840.000	3'760.000	9'600.000	120
61	27	QUINTA CODIFICACION DE ESTATUTOS: Asi mismo las				
62	28	Juntas Generales antes señaladas resuelven la				

1 codificación integral de los estatutos de la Compañía,

2 los mismos que fueron aprobados y que forman parte del  
3 acta del trece de octubre de mil novecientos noventa y

4 cinco, en los términos que a continuación se expresa:

5 ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACION: La

6 Compañía de Transportes REINO UNIDO DE QUITO SOCIEDAD

7 ANONIMA es una Compañía Anónima que se constituye de

8 acuerdo a la Ley de Compañía y los presentes

9 Estatutos.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: el domicilio

10 principal de la Compañía se ha establecido en la

11 ciudad de Quito, pero podrá establecerse agencias

12 siempre que lo acuerde la Junta General de Accionistas y

13 se cumpla al efecto todos los requisitos exigidos por la

14 Ley y este contrato.- ARTICULO TERCERO: La compañía

15 tendrá por objeto dedicarse al transporte urbano, en

16 la ciudad de Quito, así como en otras ciudades,

17 en busetas, colectivos, y microbuses.- Podrá

18 implantar vehículos para el transporte de

19 pasajeros.- Abrir almacenes para la venta de

20 repuestos importando los mismos para expenderlos al

21 público en general, instalar servicios de lubricantes,

22 lavadoras de vehículos a motor, y para el

23 cumplimiento de estos objetivos, podrá ejercer toda

24 clase de actos civiles mercantiles, industriales,

25 adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo

26 obligaciones, celebrar y ejecutar actos y contratos

27 con toda clase de personas naturales, o jurídicas,

28 poseer o tener en propiedad toda clase de bienes



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 raices, muebles, gravarlos, limitarlos o transferirlos,

2 tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes

3 muebles inmuebles, comprar, vender, administrar o arrendar

4 a otras empresas, consideradas de interés y provecho

5 por la Junta General de Accionistas, suscribir o adquirir

6 acciones o participaciones, así como intervenir en otras

7 compañías que sean conexas con su objetivo social,

8 comparecer ante los poderes y organismos públicos con

9 toda clase de peticiones y en fin, celebrar

10 cualquier acto o contrato permitidos por las leyes

11 ecuatorianas, que sean necesarios para el cumplimiento del

12 objetivo social, son la facultad de acogerse a las

13 protecciones legales aplicables a la actividad que

14 realizan. ARTICULO CUARTO: DURACION: El tiempo de

15 duración de la Compañía de transportes Reino de Quito

16 S. A. será de cincuenta años a partir de la fecha de

17 inscripción en el Registro Mercantil de Quito el

18 contrato. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital

19 Social de la Compañía es de NUEVE MILLONES SEICIENTOS

20 MIL SUCRES. dividido en ciento veinte acciones

21 ordinarias y nominativas de ochenta mil sucres

22 cada una, de acuerdo al cuadro de integración

23 del capital que a continuación se detalla . -

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	NUMERO DE
	ACTUAL	DE CAPITAL	TOTAL	DE ACCIONES
JESUS AMABLE ARCINIEGAS ✓	80.000	80.000	160.000	/ 2
ALFREDO WASHINGTON COELLO X	80.000	80.000	160.000	/ 2
VICTOR HERNAN VALLEJO ROJAS ✓	160.000	80.000	240.000	/ 3

1	EDGAR FERMIN UNDA HERRERA X	80.000	80.000	160.000	2
2	ANTONIO ALFREDO GAVILANEZ X	240.000	80.000	320.000	4
3	CESAR FLORES ESCOBAR X	80.000	80.000	160.000	2
4	GERARDO MOISES JIMENEZ X	80.000	80.000	160.000	2
5	MIGUEL ANGEL ACOSTA X	160.000	80.000	240.000	3
6	JOSE IGNACIO JACHO X	80.000	80.000	160.000	2
7	JAIME HERNANDEZ VASQUEZ X	80.000	----	80.000	1
8	GENARO ALCIVAR PEREZ X	80.000	80.000	160.000	2
9	MIGUEL ANGEL SIMBARA X	80.000	80.000	160.000	2
10	HUGO ARMANDO MARTINEZ X	80.000	-----	80.000	1
11	HECTOR MARCELO MONCAYO X	80.000	80.000	160.000	2
12	SEGUNDO MANUEL TUFIRO X	80.000	80.000	160.000	2
13	SERGIO EDMUNDO VEGA X	80.000	80.000	160.000	2
14	LUIS ALBERTO DAGA X	80.000	-----	80.000	1
15	LUIS GONZALO FALCONI X	80.000	80.000	160.000	2
16	HUMBERTO GERMAN VALLEJO X	80.000	80.000	160.000	2
17	CARLOS AUGUSTO CLAVIJO X	80.000	80.000	160.000	2
18	JUAN MANUEL GONZALEZ CRUZ X	80.000	80.000	160.000	2
19	CESAR AUGUSTO MALITAXI X	160.000	-----	160.000	2
20	GALO CORNELIO GALLEGOS X	160.000	80.000	240.000	3
21	VICTOR HUGO FLORES X	160.000	-----	160.000	2
22	SEGUNDO VICENTE FERNANDEZ X	160.000	80.000	240.000	3
23	ANGEL ROBERTO NARANJO X	160.000	80.000	240.000	3
24	VICTOR BOLIVAR ROMERO X	80.000	80.000	160.000	2
25	LUIS ARMANDO PEREZ ACOSTA X	160.000	80.000	240.000	3
26	LUIS GERARDO TOAPANTA X	160.000	80.000	240.000	3
27	JACINTO EUGENIO ORTIZ X	80.000	80.000	160.000	2
28	RENE RAMIRO CENTENO X	80.000	-----	80.000	1



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1	JORGE HERIBERTO TAPIA ✓	80.000	80.000	160.000 / 2
2	ROMULO AMBLE LOPEZ X	80.000	-----	80.000 / 1
3	RAUL PATRICIO SALINAS X	80.000	80.000	160.000 / 2
4	JUAN BAIRD UNDA HERRERA X ✕	80.000	80.000	160.000 / 2
5	HUGO FELIX SILVA QUINDE A	80.000	80.000	160.000 / 2
6	JORGE GODOFREDO LEON X	80.000	80.000	160.000 / 2
7	GONZALEZ ELIAS URGILEZ X	80.000	80.000	160.000 / 2
8	VICTOR HUGO ESCOBAR ✓	80.000	80.000	160.000 / 2
9	RAUL CONSTANTE PAEZ A	80.000	80.000	160.000 / 2 ✕
10	HECTOR ANIBAL TRUJILLO X	80.000	80.000	160.000 / 2
11	NELSON CLAUDIO UNDA A ✕	160.000	80.000	240.000 / 3
12	SEGUNDO DAVID VIZUETE ✓	80.000	-----	80.000 / 1
13	HUGO HERNAN FREIRE ESPIN X	80.000	80.000	160.000 / 2
14	EFREN VICTORIANO YANDUN ✕	80.000	80.000	160.000 / 2
15	SAUL SECUNDINO CENTENO X	160.000	80.000	240.000 / 3
16	PEDRO MUELA LINCANGO X	80.000	80.000	160.000 / 2
17	MARCO ANTONIO CELI X	80.000	80.000	160.000 / 2
18	NESTOR OLMEDO IZA X	160.000	-----	160.000 / 2
19	LUIS GERMANICO FONSECA X	80.000	80.000	160.000 / 2
20	ANGEL NEPTALI PAREDES X	80.000	80.000	160.000 / 2
21	GUIDO BYRON SANSOSA X	80.000	-----	80.000 / 1
22	SEGUNDO PEDRO ALARCON X	80.000	80.000	160.000 / 2
23	EDGAR GEOVANNY FERNANDEZ X	80.000	80.000	160.000 / 2
24	LUIS ENRIQUE DUQUE CARVAJAL X	80.000	80.000	160.000 / 2
25	JORGE ENRIQUE GUERRA X	80.000	80.000	160.000 / 2
26	JOSE GUILLERMO LINCANGO X	80.000	80.000	160.000 / 2
27	ANGEL MARIO SANSOSA SIMBAÑA X	80.000	-----	80.000 / 1
28	DOLORES BEATRIZ HERNANDEZ X	80.000	-----	80.000 / 1

TOTAL

5'840.000 3'760.000 9'600.000 120

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ARTICULO SEXTO: TITULO DE ACCIONES: las acciones  
constarán de títulos que se entenderán de libros  
talonarios, correlativamente numerados.- Podrán emitirse  
a lección del accionista, títulos que representan una o  
mas acciones numeradas sucesivamente.- ARTICULO SEPTIMO:  
PROPIEDAD DE LAS ACCIONES: a) La sociedad considerada  
propietario de las acciones a quien aparezca como tal  
en el libro de acciones y accionistas, b) Cuando haya  
varios propietarios responderán solidariamente frente  
a la sociedad de las obligaciones que se dividen de  
la condición de accionista .- ARTICULO OCTAVO.  
DERECHO DE PREFERENCIA: En las Compañías Anónimas y  
de Economía mixta, el derechos preferente para la  
suscripción de acciones de que habla el artículo  
ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, podrá  
ser incorporado en un valor denominado certificado de  
preferencia, el mismo podrá ser negociables libremente  
en la Bolsa de Valores, o fuera de ella, dicho certificado  
concede el derecho a su titular para suscribir las  
acciones señaladas en el, en las condiciones previstas  
en la Ley, en los Estatutos y las Resoluciones de la  
Junta General, dentro del plazo de treinta días  
contados desde la publicación en la prensa del aviso del  
acuerdo.- Es obligación del o los representantes legales  
de la Compañía poner a disposición de los  
accionistas que lo soliciten y consten en el libro  
de Acciones y Accionistas, los certificados de



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 preferencia dentro de los quince días hábiles siguientes al  
2 acuerdo del aumento de capital. CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO  
3 NOVENO: ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía  
4 estará gobernada por la Junta General que es el órgano  
5 Supremo de la Compañía y es Administrada por el Directorio  
6 el Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo  
7 Vicepresidente, y el Gerente General, de acuerdo a los  
8 preceptos que constan a continuación: ARTICULO DECIMO: DE  
9 LAS JUNTAS GENERALES: a) Las Juntas General de  
10 Accionistas podrán se Ordinarias y Extraordinarias y se  
11 reunirán en el domicilio social.- b) Las Ordinarias se  
12 reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer  
13 trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico  
14 de la Compañía para dar cumplimiento a lo dispuesto en el  
15 artículo doscientos setenta y seis de ley de Compañías y  
16 para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la  
17 convocatoria, c) las Junta General Extraordinarias se  
18 reunirán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos  
19 puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:  
20 CONVOCATORIAS: a) El presidente por iniciativa propia, o por  
21 pedido del directorio o del accionista o grupo de  
22 accionistas que representen, por lo menos el veinte y cinco  
23 por ciento del Capital social, convocarán a las Juntas  
24 Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
25 circulación, en el domicilio de la Compañía, con ocho días de  
26 anticipación, por lo menos al fijado para la reunión, en este  
27 lapso no se incluiran el día en que se haga la convocatoria,  
28 ni el día fijado para la reunión. b) Para los accionistas que

1 hubieren registrado su dirección en la Compañía, las  
2 convocatorias les será hecha con la misma anticipación de  
3 ocho días, por cablegrama o telegrama fechado confirmado  
4 mediante carta certificada, c) La convocatoria expresará el  
5 lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán  
6 nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas  
7 con asuntos no expresados en las convocatorias.- d) El  
8 Comisario será convocado mediante nota escrita, sin  
9 perjuicio de que en la convocatoria que se haga a la prensa  
10 se lo convoque especial e individualmente, mencionándole su  
11 nombre y apellido, pero su inasistencia no será causa de  
12 diferimiento de la reunión.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Para  
13 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se constituya  
14 en primera convocatoria habrá de concurrir a ella por lo  
15 menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En  
16 segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas  
17 presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria  
18 que se haga.- Sin embargo para que la Junta General Ordinaria  
19 o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o  
20 disminución del capital de la Compañía, la transformación,  
21 la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la  
22 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la  
23 convalidación y en general, cualquier modificación de los  
24 Estatutos habrá de concurrir a ella por lo menos el  
25 cincuenta por ciento del capital pagado, si luego de esta  
26 segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido se  
27 efectuara una tercera convocatoria, que no podrá demorar más  
28 de sesenta días a partir de la fecha fijada para la primera



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 convocatoria, ni modificar el objeto de esta. La Junta  
2 General así convocada se constituirá con el número de  
3 acciones presente. **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES:**  
4 No obstante a lo dispuesto en los artículos anteriores, las  
5 Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente  
6 constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del  
7 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre  
8 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes  
9 acepten por unanimidad a la celebración de la Junta.- Todos  
10 los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo  
11 sanción de nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: ASISTENCIA Y**  
12 **REPRESENTACION:** a) Los accionistas podrán hacerse representar  
13 en las Juntas Generales por otro accionista, mediante carta  
14 poder o poder notarial, b) No podrán ser representantes de  
15 los accionistas, los administradores, los Comisarios, ni las  
16 demás personas enumeradas en el artículo décimo quinto del  
17 Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de  
18 La Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO; DIRECCION Y ACTAS:** a) Las  
19 Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente y en su  
20 ausencia el Primer Vicepresidente, a falta de ambos por el  
21 segundo Vicepresidente, b) Actuará como secretario el Gerente  
22 General y en ausencia, la persona quién la junta elija como  
23 Secretario AD-HOC.- c) El Presidente o la persona que hubiese  
24 actuado como tal y el Secretario, suscribirá el acta  
25 correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo  
26 tercero, d) de cada junta se formará un expediente con  
27 copia del acta y los documentos que sirvan para justificar  
28 que la junta se celebra válidamente.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:**

1 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a) Elegir al Gerente

2 General, al presidente, al primer y segundo Vicepresidente, a

3 los Vocales principales y suplentes del Directorio y al

4 Comisario Principal y suplente, el Gerente General y el

5 Presidente durarán dos años en funciones pudiendo ser

6 reelegidos por un periodo más y nuevamente podrán ser

7 reelegidos luego que pase un periodo, y las demás dignidades

8 ya señaladas durarán un año pudiendo ser reelegidos; b) fijar

9 sus remuneraciones, c) Acordar en cualquier tiempo la remoción

10 de los miembros del Directorio, y de los Comisarios, aún

11 cuando no figure en el orden del día; d) Examinar las

12 cuentas, balances, informes del Directorio, Comisario, y del

13 Gerente General y dictar las resoluciones correspondientes, e)

14 Resolver acerca de la distribución de los beneficios

15 sociales, f) Interpretar los presente estatutos, g) Dictar los

16 Reglamentos que se consideren convenientes para la marcha de

17 la sociedad, h) Resolver sobre la fusión, transformación

18 disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores

19 y considerar las cuentas de la liquidación, i) Resolver

20 sobre el aumento y disminución del capital social, j) Acordar

21 el establecimiento de sucursales y agencias de la

22 Compañía, k) Disponer la prorroga del plazo de la Compañía o su

23 disolución anticipada, l) Autorizar al Gerente General,

24 otorgamiento de poderes generales, ll) Autorizar al

25 Gerente General contratación de créditos y la celebración

26 de cualquier acto o contrato cuyo valor exceda a

27 diez millones de sucres, y m) Decidir cualquier

28 otro asunto cuya resolución no esté en los



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 presentes estatutos y ejercer todas las atribuciones que  
2 la Ley señala para la Junta General.- ARTICULO DECIMO  
3 SEPTIMO: ACTAS: Las actas de las Juntas Generales serán  
4 asentadas en el libro que se lleve para el efecto, estará  
5 firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta y se  
6 señalará a lo establecido en el artículo docientos ochenta  
7 y ocho de la Ley de Compañías.- El libro de actas de las  
8 Junta Generales se compondrá de hojas móviles escritas a  
9 máquina, en el anverso y en el reverso, debidamente  
10 foliadas, con numeración continua y sucesiva y rubricadas  
11 una por una por el Secretario.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL  
12 PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: La Junta General será  
13 presidida por el Presidente de la Compañía, quien en caso  
14 de ausencia o falta temporal será remplazado por el Primer  
15 Vicepresidente, Actuará como Secretario el Gerente General  
16 de la Compañía, quien en caso de ausencia o falta  
17 temporal, será reemplazado por un Secretario Ad-hoc.-  
18 ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL DIRECTORIO: el Directorio  
19 estará presidido por el Presidente de la Compañía y lo  
20 conformarán el primero y segundo Vicepresidente.- Dos  
21 vocales principales elegidos por la Junta General, la misma  
22 que podrá designar además tres vocales suplentes, en caso  
23 de vacancia o ausencia respetando el orden de elección.-  
24 El Gerente General será el Secretario del Directorio y  
25 llevará en hojas escritas a máquina, debidamente foliadas  
26 las actas de las sesiones que tendrán las firmas de todos  
27 los miembros concurrentes.- ARTICULO VIGESIMO: REUNIONES:  
28 a) El Directorio se reunirá en cualquier lugar de la

1 República del Ecuador, b) El Directorio se reunirá cuando  
2 sea convocado por el Presidente y/o Gerente General, c) Las  
3 convocatorias a sesiones del Directorio, se harán mediante  
4 comunicación escrita, con cargo de recepción, con  
5 cuarenta y ocho horas de anticipación por los menos a  
6 la fecha fijada para la reunión, d) Sin embargo de lo  
7 estipulado en el literal (b) dos vocales también pueden  
8 solicitar una reunión de Directorio de acuerdo al literal  
9 (c), e) El Directorio podrá reunirse válidamente sin  
10 convocatoria previa se estuviesen presentes todos sus  
11 miembros, f) Los acuerdos del Directorio, tomados dentro de  
12 la esfera de sus atribuciones serán obligatorias para  
13 todos los socios y deberán levantarse actas de sesiones,  
14 firmadas por los asistentes a la reunión.- ARTICULO  
15 VIGESIMO PRIMERO: QUORUM: Habrá quórum para la sesión de  
16 Directorio, con la concurrencia de por lo menos tres de sus  
17 miembros, con derechos a voto, En caso de falta del  
18 Presidente será reemplazado por el primer vicepresidente.-  
19 Los vocales suplentes del Directorio respetando el orden de  
20 su elección, reemplazarán a los vocales principales en caso  
21 de fallo o ausencia en las sesiones del Directorio, en caso  
22 de falta del Gerente General y Secretario del  
23 Directorio, lo reemplazará un Secretario ad-hoc que al  
24 efecto designará el Directorio.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:  
25 VOTOS: El presidente, el Primero y Segundo Vicepresidente y  
26 los vocales principales o sus suplentes, tendrán cada uno  
27 un voto, en caso de empate en una votación en el  
28 Directorio, el Presidente, tendrá voto de calidad o

dirimente.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 DIRECTORIO: Al directorio legalmente constituido, le  
2 corresponde las siguientes funciones: a) Vigilar y  
3 controlar que se cumplan todas las disposiciones legales  
4 en marcha de la Compañía, b) Exigir el cumplimiento de lo  
5 dispuesto en los presentes Estatutos y de las resoluciones  
6 de la Junta General de Accionistas, c) Autorizados por la  
7 Junta General asignar cupos de trabajo y fijar el precio de  
8 arriendo a lo que se estipule en el artículo trigésimo  
9 sexto.- d) Autorizar al Gerente general la compraventa de  
10 acciones o participaciones de otra compañías que tengan  
11 relación con el objeto social, e) Autorizar al Gerente  
12 General para la enajenación, cesión, hipoteca, o cualquier  
13 otro gravamen que se establezca sobre los bienes sociales,  
14 f) autorizar al Gerente General para que compre, arriende  
15 o tome en administración otras empresas similares,  
16 consideradas de interés o provecho por la Junta General de  
17 Accionistas, g) Autorizar al Gerente General al  
18 nombramiento de los principales ejecutivos, así como de  
19 suspenderlos o removerlos, salvo en el caso de los  
20 funcionarios que fueren designados por la Junta General de  
21 Accionistas, h) Resolver hasta que se reúna la Junta  
22 General, sobre las renunciaciones, excusas y licencias de los  
23 funcionarios cuyo nombramiento o remoción corresponda a la  
24 Junta General, i) Autorizar al Gerente General cualquier  
25 operación acto o contrato cuyo valor exceda de cinco  
26 millones de sucres hasta diez millones de sucres, j)  
27 Crear comisiones internas para desempeñar funciones ya  
28

1 sean permanentes u ocasionales, k) Definir, designar y

2 controlar la politica financiera crediticia y económica de

3 la Compañia , l) Desempeñar cualquier otra función que

4 por la Ley o estos Estatutos no este circunscrita a otros

5 órganos administrativos de la Compañia.- ARTICULO VIGESIMO

6 CUARTO: DEL PRESIDENTE: Al presidente le corresponde: a)

7 Convocar a Juntas General y al directorio, b) Presidir las

8 Junta Generales o del directorio, c) Reemplazar al Gerente

9 General, en caso de falta o ausencia, ejerciendo en este

10 caso la representación legal de la compañía, d) Presentar

11 el informe anual de actividades del Directorio a la Junta

12 General, e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General

13 los títulos de acciones y apertura de cuentas corrientes y

14 otra obligaciones, f) Suscribir conjuntamente en el

15 Gerente General las escrituras públicas de aumento o

16 disminución del capital social, de reforma de estatutos,

17 de compra, de venta o hipoteca de inmuebles y en general

18 cualquier otro asunto, contrato o acto que requiera de la

19 solemnidad de escritura pública y que se halle fuera del

20 giro ordinario, de los negocios sociales, g) ejercer todas

21 las demás atribuciones señaladas en la Ley y en los

22 estatutos,. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE

23 GENERAL: Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer

24 la representación legal de la Compañia, judicial y

25 extrajudicialmente, según lo dispuesto en el artículo

26 vigésimo sexto de estos estatutos, b) Suscribir

27 conjuntamente con el Presidente los títulos acciones y

28 apertura de cuentas corrientes y otra obligaciones, c)



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 Presentar a la Junta General Ordinaria una memoria razonada  
2 de la situación de la Compañía, acompañada del balance, del  
3 estado de pérdidas y ganancias, e) Cobrar los cánones de  
4 arrendamiento de los cupos de trabajo otorgados a los socios  
5 y/o particulares, f) Suscribir conjuntamente con el  
6 Presidente toda escritura pública de la Compañía, ya sea por:  
7 aumento o disminución del capital social, reforma de  
8 estatutos, compraventa, o hipotecas de los bienes muebles e  
9 inmuebles, g) Realizar todos los actos de administración y  
10 gestión diaria de las actividades de la Compañía orientadas a  
11 la consecución de su objeto.- h) Formular a la Junta General  
12 de Accionistas las recomendaciones que consideren  
13 convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la  
14 constitución de reservas, i) Vigilar que los libros de  
15 contabilidad se lleven en orden, al día y se ejecuten las  
16 disposiciones establecidas en la Ley, así como velar por el  
17 mantenimiento y conservación de los documentos de la  
18 Compañía, j) Facilitar al Comisario el estudio de los libros  
19 de contabilidad, archivo, y correspondencia, k)  
20 Conjuntamente con el Presidente firmar cualquier acto,  
21 contrato y demás obligaciones de la Compañía, l) Efectuar la  
22 designación de los empleados de la Compañía, así como sus  
23 remuneraciones requiriendo autorización del Directorio  
24 cuando se trate de los principales ejecutivos, ll) Ejercer y  
25 cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e  
26 imponen la Ley y los Estatutos presentes, así como todas  
27 aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para  
28 el cabal cumplimiento de su contenido.- ARTICULO VIGESIMO

1 SEXTO: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal,  
2 judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al  
3 Gerente General o a quien haga sus veces, en caso de  
4 ausencia o falta de este.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL  
5 PRIMER VICEPRESIDENTE: El primer vicepresidente es elegido  
6 por la Junta General de Accionistas y en caso de falta o  
7 ausencia será remplazado por el Segundo Vicepresidente, sus  
8 atribuciones son : a) colaborar con el Presidente para la  
9 buena marcha de la Compañía, b) Intervenir como miembro  
10 principal con derecho a voto en el Directorio de la Compañía,  
11 c) Reemplazar en caso de falta o ausencia al Presidente con  
12 todas las facultades, d) Ejercer las demás atribuciones  
13 señaladas en la Ley y en estos estatutos.- ARTICULO VIGESIMO  
14 OCTAVO: DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE: El segundo vicepresidente  
15 es elegido por la Junta General de Accionistas, sus  
16 atribuciones son las siguientes: a) Colaborar con el  
17 Presidente para la buena marcha de la Compañía, b) Intervenir  
18 como miembro principal con derecho a voto en el Directorio  
19 de la Compañía, c) Reemplazar al primer Vicepresidente, en  
20 caso de falta o ausencia, d) Ejercer las demás atribuciones  
21 señaladas por la Ley en estos estatutos.- ARTICULO VIGESIMO  
22 NOVENO: DE LA DURACION DE LAS FUNCIONES: El presidente, el  
23 Gerente General, duraran dos años en sus funciones, podrán  
24 ser reelegidos por un periodo y nuevamente pasando un  
25 periodo, el Primer y Segundo Vicepresidente, los vocales  
26 principales y suplentes del Directorio y el Comisario  
27 Principal y Suplente durarán un año en el ejercicio de sus  
28 funciones, pudiendo ser reelegidos.- No podrán dejar



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 sus funciones a pesar de haber concluido su periodo de  
2 duración en las funciones hasta ser legalmente  
3 reemplazados.- ARTICULO TRIGESIMO: REQUISITOS PARA LOS  
4 NOMBRAMIENTOS: Para desempeñar las funciones de  
5 Presidente , primero y segundo Vicepresidente,  
6 Gerente General, vocales principales y suplentes  
7 , comisario Principal y suplente, se requiere  
8 ser accionista de la Compañía minimo tres  
9 años y ser dueño de por lo menos una  
10 unidad.- Los nombramientos se inscribirán en el  
11 Registro Mercantil.- CAPITULO TERCERO: DE LA  
12 FIZCALIZACION: DE LA COMPAÑIA: ARTICULO TRIGESIMO  
13 PRIMERO : DE LOS COMISARIOS: La Compañía tendrá  
14 un solo comisario con su respectivo suplente,  
15 designado por la Junta General y durará dos  
16 años en el ejercicio de sus funciones.- ARTICULO  
17 TRIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS:  
18 Corresponde al Comisario, vigilar las operaciones  
19 generales de la Compañía, informar si los activos y  
20 pasivos son reales, revisar el balance general y  
21 demás documentos contables e informar a la Junta General  
22 sobre estos asuntos.- Además corresponde al Comisario  
23 ejercer todos los derechos y cumplir con todas las  
24 obligaciones que establece la Ley de Compañías,  
25 particularmente las consignadas en el articulo treientos  
26 veinte y uno .- ARTICULO TERCERO: FACULTAD ESPECIAL:  
27 Antes de la reunión de la Junta General de  
28 Accionistas, el Comisario será facultado para solicitar

reuniones especiales del Directorio a fin de tratar

y resolver asuntos contables y de auditoria.-

CAPITULO CUARTO : EJERCICIO ECONOMICO: ARTICULO

TRIGESIMO CUARTO: El ejercicio económico de la

Compañía comprende el periodo comprendido entre

el primero de enero y el treinta y uno de

diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:

UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada

ejercicio social se distribuirán en la forma que

determine la Junta General, respetándose las

disposiciones legales relativas a reservas.- CAPITULO

QUINTO DE LOS CUPOS DE TRABAJO: ARTICULO TRIGESIMO

SEXTO: Autorizados por la Junta General, el

Directorio asignará cupos de trabajo de acuerdo a las

necesidades, los mismos que serán otorgados a los

accionistas y / o particulares, de acuerdo al número

de unidades de transporte que pongan a disposición

de la Compañía, los mismos que serán

arrendados a los accionistas y / o particulares,

previo el pago del precio fijado por el

Directorio, el mismo que será pagado por una sola

vez, arriendo que serán por un año renovable, en forma

indefinida, por acuerdo entre las partes.- En caso

de que uno de los accionistas y/o particulares vendan,

pongán o retiren su unidad de transportes para otro

servicio que no sea el de la Compañía, tendrá un plazo

de noventa días para reemplazar con otras unidades de

transporte, plazo despues del cual la Compañía podrá dar

por terminado el contrato de arrendamiento del cupo 16



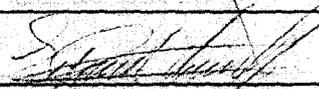
NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 designado, pudiendo disponer del de él como a bien tenga ✓  
2 la Compañía.- CAPÍTULO SEXTO : DISOLUCION Y LIQUIDACION:  
3 ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: En caso de disolución o  
4 liquidación de la Compañía, asumirá la funciones de  
5 liquidador la persona o personas que la Junta General  
6 respectiva designe señalándoles sus atribuciones y  
7 deberes.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Se estará a lo  
8 dispuesto en la Ley de Compañías, para todo aquello que no  
9 estuviere expresamente previsto en estos estatutos.-  
10 CAPÍTULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO  
11 TRIGESIMO NOVENO: La Compañía en todo lo relativo a  
12 transporte se someterá a las normas legales y  
13 reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren  
14 el Consejo Nacional de Tránsito.- ARTICULO CUADRAGESIMO:  
15 La Compañía aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos  
16 socios, que reúnan las condiciones exigidas para la clase  
17 de servicio que presta la entidad, previa la aprobación  
18 del Consejo Nacional de Tránsito, en las misma condiciones  
19 en las que ingresarán los socios fundadores.- ARTICULO  
20 CUADRAGESIMO PRIMERO: Las reformas de estatutos, admisión  
21 de nuevos socios, aumento o cambio de unidades,  
22 variaciones de servicios, y mas actividades de tránsito,  
23 efectuará la Compañía previo informe favorable del  
24 Consejo Nacional de Tránsito.- ARTICULO CUADRAGESIMO  
25 SEGUNDO: Los permisos de operación que reciba la Compañía,  
26 autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no  
27 constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son  
28

1                    susceptibles de negociación.-        **SEXTA: DECLARACION Y**

2 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Los otorgantes declaran bajo  
3 juramento que el aumento del capital que los accionistas  
4 realizan mediante la presente escritura, lo hacen con  
5 sus propios recursos, los mismos que se encuentran  
6 correctamente contabilizados en los libros contables de la  
7 Compañía.- Además declara que todos los accionistas que  
8 suscriben el presente aumento de capital son de  
9 nacionalidad ecuatoriana.- Se agregan como documento  
10 habilitantes los nombramientos de los comparecientes, el  
11 Acta, de Socios debidamente Certificada.- Usted señor  
12 Notario Se Servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-

13 **FIRMADO** ( DR. CARLOS PINOS GARCIA MAT 2107 del Colegio de  
14 Abogados de Quito) para este otorgamiento se cumplieron con  
15 todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que  
16 les fue por mi el Notario en forma integra a los  
17 comparecientes quienes se afirman y ratifican en todas sus  
18 partes, para constancia de la misma firman conmigo en  
19 unidad de acto todo lo cual doy fe.-

20  
21   
22 Sr SEGUNDO VICENTE FERNANDEZ

23 c.c. 180018097-6

24   
25 Sr SERGIO EDMUNDO VEGA PEREZ

26 c.c. 170362312-2

27  
28 **Firmado el notario ( Dr. Gonzalo Tomás Chacón). -**

# Cía. de Transportes "REINO DE QUITO" S.A.

Direc. Av. 6 de Diciembre N° 140 y Sodiro Edif. Atenas. 4to Piso Of. N° 408 Teléfono 230223

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES

" REINO DE QUITO S.A. "

En la ciudad de Quito a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las dieciséis horas el señor Presidente Vicente Fernández instala la sesión de Junta General Extraordinaria en las oficinas de la compañía situada en la Av. 6 de Diciembre N° 140 y Sodiro, Edificio Atenas, 4to piso, oficina 408, publicado en el periódico Ultimas Noticias el 28 de Junio de mil novecientos noventa y cinco que textualmente dice lo siguiente:

### CONVOCATORIA

#### A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES " REINO DE QUITO S.A. "

Convócase con el carácter obligatorio a todos los señores accionistas de la Compañía de Transportes REINO de QUITO S.A., a la Junta General Extraordinaria a realizarse el día viernes 14 de Julio de 1.995, en el local de la institución situado en la Av. 6 de Diciembre N° 140 y Sodiro edificio Atenas, 4to piso, oficina 408 de esta ciudad a las 15h00 ( 3p.m.).

De acuerdo al artículo décimo, literal C y el artículo décimo sexto literal A reformado del Estatuto y con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior
2. Informe de Presidencia
3. Informe de Gerencia
4. Informe de Comisario
5. Reforma de estatutos: aumento de capital y codificación
6. Elecciones de Directorio período 1.995-1996

NOTA: Se convoca de manera especial al Comisario Sr. Galo Gallegos.

Sr. Vicente Fernández  
PRESIDENTE

El señor Presidente solicita a secretaría constatar el quorum quién determina que existe el 86% de asistentes en relación al capital social; siendo las dieciséis horas el señor presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y solicita a secretaría proceda a dar lectura del orden del día, una vez concluida la lectura el señor presidente pone en consideración de la Junta la misma que es aprobada por unanimidad. PRIMER PUNTO.- Secretaría procede a dar lectura del acta anterior, una vez concluida la lectura el señor presidente pone en consideración, siendo aprobada por unanimidad. SEGUNDO PUNTO.- El señor presidente inicia su informe agradeciendo a todos quienes colaboraron en este período, al señor Edgar UNda por llevar con éxito el campeonato de Voley, a la vez convoca el 29 de Julio a la fiesta por Aniversario de la Compañía y que oportunamente hará llegar las respectivas invitaciones dos personas por vehículo hasta la buseta N° 79; la adquisición de las busetas nuevas lo hemos realizado venciendo todos los inconvenientes, hemos ehcho realidad nuestro sueño, lo único que pido es cumplir con el compromiso económico adquirido; con respecto a los pasajes nos reunimos con las 4 asociaciones comoes la 11 de Mayo, Astra Sur, ATUQ, AET, con el Ministro de Gobierno se logró el ofrecimiento de elevación en el subsidio y el alza de pasajes a \$ 250 a partir de que pase el 10 de Agosto por situaciones políticas así como también en los otros sistemas de transporte, en relación a los Impuestos, hemos luchado en el Ministerio de Finanzas para solucionar los problemas; se logró que la objetiva global nos rebajen; recomiendo que para el 95 se guarden todas las facturas con RUC para su respectiva rebaja porque ya no habrá negociaciones, llevar un control de gastos incluido el combustible, LA LEY DE TRANSITO, el proyecto que se está discutiendo sobre los discapacitados; CENDIA tiene un proyecto espantoso que ni siquiera podríamos comprar carro, hay multas hasta de 10 salarios mínimos vitales hoy justamente se definirá; para tener una mejor participación tanto en el Consejo Nacional como en el Provincial de Tránsito, yo pedí que debe permanecer un representante del transporte urbano permanente; hoy a los 8 -

años nos toca y estamos representados por el señor Peñafiel y el Ing. Vaca.

**CONTAMINACION.**- estamos siendo objetos de persecución por el alcalde, no hay un técnico que avalice el mal o buen estado del motor, se hizo un control en el terminal terrestre ni un solo vehículo paso; ante esta circunstancia nos vimos obligados a contratarle al Dr. Patricio Romero como defensor de semejante atropello, nos ofreció hacerlos devolver las multas porque dice que el alcalde infringió la ley metropolitana porque debe existir relación con el Consejo Nacional de Tránsito, nuestra petición es en caso de que un vehículo sea detenido por alto grado de contaminación, se le dé un plazo para que arregle sin multa; **SUBSIDIOS** nuestra compañía está atrazada de un mes en relación al resto de cooperativas por cuanto tenemos 8 compañeros que constan en las matrículas como 350 tratamos de cobrar justificando la capacidad; lamentablemente sigue el problema de casi en todas las empresas, les pido tengan paciencia si estamos pendientes. **PERMISO DE OPERACION.**-en este año tenemos que renovar el permiso de operación cumpliendo bajo el cuadro de regulación publicado en el comercio por el subsecretario de gobierno del cual se adjunta copia, se presentó propuestas de acuerdo a las condiciones del transportista pero creo que fue negadaal respecto oportunamente se les comunicará, **EN LO SOCIAL.**- se ha venido dando cumplimiento de acuerdo a resoluciones; es lamentable ayer fue atropellado y murió un niño hijo del señor Jorge Guerra accionista de la Buseta # 67 conjuntamente con Gerencia y el señor Comisario decidimos hacerle llegar una ayuda económica de \$ 500.000 esto es la mitad de lo que tiene derecho un accionista, señores accionistas pongo en su consideración a esta ayuda la cual es aceptada por unanimidad y queda en vigencia, hasta aquí pone en consideración el informe; el señor Gonzalez dice que en el informe no habla de regular el sistema de trabajo al popular le esta desechando tiene que haber equidad, yo puedo conformar la comisión para eleborar las listas; el señor Toapanta dice señor presidente la disciplina tiene mucho que desea en su totalidad, en relación a los 350 debe ingresar los documentos al Consejo conjuntamente con las otras organizaciones; quiere que se tome muy en cuenta mi pedido; en el trabajo a Nayón tanto en el valor del pasaje como el servicio tenemos problemas con la policía; Usted no habla de los cupos los que tienen derecho y los que nó; en otro aspecto mi pedido se exija a la federación la defenza en todo sentido del transporte, lo digo esto basado en de claración por periodistas que el transporte urbano esta huerfano de dirigentes. Siendo las 5:10 p.m. el señor René Centeno pide permiso por tener que resolver asuntos personales, el señor Salinas dice por estar incluido en el problema de los 350 le pido no descuidarse en ayudarnos presentando la documentación; el señor VALLEJO Humberto dice hoy la necesidad de llenar vacios; elaborar un reglamento interno, el trabajo en las diferentes líneas lo puede realizar el directorio en la Junta General es muy dificil yo también comparto que debe ser rotativo, en relación a Nayón pienso que para el popular es más rentable a lo mejor se podría cambiar con los de California, segundo es necesario la disciplina es necesario la leyes caso contrario existe la arbitrariedad, el resentimiento; el señor Edgar UNDA dice: ultimamente se está fallando en el trabajo rotativo, no a habido cumplimiento por parte de los dueños quienes deben enseñar a los choferes a cumplir extrictamente las normas, las disposiciones de la compañía, en muchos casos se ha visto que ni los mismos dueños cumplen pero para que cumplan los choferes, hoy por hoy no entienden ni con las sanciones; sobre el informe si estoy de acuerdo y apruebo, el señor GALLEGOS dice que tienen el justo derecho de reclamar con altura por mantener la unidad con los selectivos, alanizar que también se hagan rotativo, asi como pasa con los ejecutivos, el señor presidente se compromete en solucionar de la mejor manera y nuevamente pone en consideración su informe siendo aprobado por la mayoría. **TERCER PUNTO.**- Se procede a dar lectura el informe de Gerencia, una vez concluída el señor presidente pone en consideración siendo aprobada por unanimidad, para constancia se adjunta copia. **CUARTO PUNTO.** El señor Comisario Sr. GALO Gallegos solicita al señor presidente que por intermedio de secretaría se proceda a dar lectura de su informe que presenta por escrito una vez concluída la lectura el señor Presidente pone en consideración, el señor Jiménez dice lo bueno hubiera sido que cite cifras dentro de su informe yo no apruebo, el señor GALLEGOS dice que en su informe hace referencia a su labor no se ha puesto en el orden del día, lectura del balance; pero no hay inconveniente para lo cual solicito la presencia de la Sra. Contadora; quien empieza a dar lectura del balance al 30 de Junio de 1.995 rubro por rubro y pide que cualquier inquietud pregunten y tendrán su debida explicación, una vez concluída la

# Cía. de Transportes "REINO DE QUITO" S.A.

Direc. Av. 6 de Diciembre Nº 140 y Sodiro Edif. Atenas. 4to Piso Of. Nº 408 Teléfono 230223

- 2 -

la lectura del balance; el señor Gavilanez dice en el informe menciona de las acciones mi criterio es de que la persona que quiera retirar que retire, el señor presidente pone en consideración de la Junta la cual es aprobada salvo el voto del señor Jiménez es decir por mayoría, de igual manera para contancia se adjunta copia. QUINTO PUNTO. El señor presidente dice es necesario aumentar el capital por cuanto existen unidades nuevas que estan apegadas, además para dar cumplimiento con nuestra resolución de poseer una acción por vehículo asi como también para man tenernos dentro de la ley por mucho tiempo; y no estar haciendo el aumento a cada momento, mi pedido pensemos en mantener un margen para evitar inconvenientes en caso de un nuevo aumento de unidades; hoy somos 32 mañana necesitaremos para el resto de compañeros y con justo derecho; el señor Jiménez dice en realidad todas las organizaciones tienen el deber y la obligación de acuerdo a sus necesidades y los que vivimos no podemos quedarnos estancados; el capital debemos aumentarnos nosotros tenemos el deber no por circunstancias; la necesidad nos obliga no es aconsejable mantenernos tan bajo; mi criterio sería de aumentar siquiera unas 10 veces más del actual ya que puede servirnos como respaldo; como punto de apoyo en cualquier operación; el señor Toapanta dice es conocido por todos y amedita un incremento por cuanto tienen que legalizarse las unidades nuevas; se debía hacer nos llegar una copia de la escritura aprobada para estudiar y en una próxima reunión vendríamos con una idea clara a cuanto debemos aumentar el capital; el señor Vallejo Humberto dice que se estudie a nivel de directorio; en que proporción se debe hacer el aumento de capital; que nos aconsejaría el síndico; es necesario una copia de los estatutos para conocer de que se trata; el señor Edgar Unda dice la mayoría parece que no tiene conocimiento porque no ponen atención; que se nombre una comisión; estudie y saque las reformas para luego venir a discutir, el señor González dice es necesario una explicación más amplia sobre que se quiere hacer; para mi criterio nada tiene que ver el aumento de capital con los cupos, el señor Gallegos dice estamos sujetos al aumento de acuerdo a nuestras necesidades, se debe convocar por la prensa el derecho de preferente; el señor presidente dice mi criterio es aumentar a 12'000.000 capaz de que dure este aumento de acuerdo al permiso de operación que tenemos que hacer en este año con una duración de cinco años, el señor Toapanta dice en realidad debemos dejar un margen y servirá para cubrir nuestras futuras necesidades pero de una manera indirecta tenemos que tratar los cupos, el señor Gallegos dice tiene que existir el derecho de preferencia y puede comprar las acciones libremente en forma general, el señor González dice si podemos comprar otra unidad tenemos derecho a un cupo; el señor Jiménez dice la ley del Consejo Nacional de Tránsito es muy clara y dice para incremento de unidades es cinco años para abajo y cero kilómetros si traen un modelo 91 pueden ingresar porque está dentro de los cinco años, el señor Trujillo dice hablemos de los que pueden aumentar el capital; el señor presidente pregunta que si en la próxima convocatoria debe constar solamente este numeral; todos los presentes aprueban por unanimidad procediendo a nombrar la comisión; el señor Vallejo Humberto sugiere que sea el directorio, el señor Edgar Unda dice que sea el directorio más 3 personas de base esta sugerencia tiene apoyo y se nombra a los señores Gavilanez, Celi y Pérez. SEXTO PUNTO. El señor Toapanta dice que para proceder a elecciones debemos tener en cuenta las cláusulas y sujetarnos a los estatutos y resoluciones; para el primer vicepresidente se nombra la terna, el señor González, Sr. Vallejo Humberto, el Señor Toapanta como resultado de la votación el señor Gonzalez con 28 votos, el Sr. Vallejo Humberto 28 y el señor Toapanta 4 votos de un total de 60; existiendo un empate el señor González es elegido por decisión de la Junta; y al Sr. Vallejo Humberto como 2do Vicepresidente, se nombra la terna para Vocales Principales, Sr. Toapanta, Sr. Falconí, sr. Flores Víctor como resultado de la votación el señor Toapanta 43 votos, el señor Falconi 14 votos y el señor Víctor Flores 3 votos de un total de 60 quedando como 1er vocal principal el señor Toapanta y por desición de la Junta el señor Falconí como 2do vocal principal, se nombra la terna para vocales suplentes el señor Perrazo, el Señor Víctor Flores y el señor Fonseca, resultados el Sr



# Cía. de Transportes "REINO DE QUITO" S.A. 328

Direc. Av. 6 de Diciembre Nº 140 y Sodiro Edif. Atenas. 4to Piso Of. Nº 408 Teléfono 230223

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES REINO DE QUITO S.A.

En la ciudad de Quito a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las quince horas con treinta minutos el señor Vicente Fernández presidente instala la sesión de Junta General Universal en las oficinas de la compañía situada en la Av. 6 de Diciembre Nº 140 y Sodiro, Edificio Atenas, 4to piso oficina Nº 408, publicado en el periódico Ultimas Noticias el 27 de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, que textualmente dice lo siguiente:

### CONVOCATORIA

#### A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "REINO DE QUITO S.A."

Convócase con el carácter obligatorio a todos los señores Accionistas de la Compañía de Transportes Reino de Quito S.A. a la Junta General Extraordinaria a realizarse el día viernes 13 de Octubre de 1.995, en el local de la Institución situado en la Av. 6 de Diciembre Nº 140 y Sodiro, Edificio Atenas, 4to piso, oficina 408 de esta ciudad, a las 3 H00 (3 p.m.)

De acuerdo al artículo décimo, literal C del Estatuto y con el siguiente orden del día:

- 1.-Ratificar el aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales resueltos en Junta General celebrada el 14 de Julio/95
- 2.-Elaboración del cuadro de integración del capital de la compañía.

NOTA: Se convoca de manera especial al Comisario Sr. Galo Gallegos.

Por tratarse de la Segunda Convocatoria, se aplicará el Art. 282 de la Ley de Cías.

Sr. Vicente Fernández  
PRESIDENTE

Se instala la sesión de Junta General, presidida por el señor Vicente Fernández, como secretario Ad-hoc el señor Luis Toapanta, designado por la Junta General por ausencia del señor Gerente, secretario titular, y con la asistencia del 100% del capital pagado, una vez corrido lista y constatado el quórum reglamentario los asistentes deciden instalarse en Junta General Universal, el compañero presidente declara instalada la sesión dando inicio al PRIMER PUNTO.- del orden del día, el mismo que es Ratificar el Aumento de Capital, Reforma y codificación de los Estatutos Sociales, resueltos en Junta General celebrada el 14 de Julio/95, con relación a este punto el señor Juan Unda manifiesta que como norma, se va aumentando el capital de acuerdo al incremento de Unidades y los que no tienen podran hacerlo posteriormente en otro grupo, el compañero Gavilanez manifiesta que luego de haber dado los pasos legales como, la citación en la prensa de la convocatoria, la citación por la prensa del derecho preferente, es legal el aumento de capital, el señor Ramiro Centeno solicita se le aclare como se realiza el aumento de capital, a la cual el señor presidente le explica todo el procedimiento legal para estos casos encuadrado en la ley de compañías, luego de lo manifestado el señor Accionista Luis Duque, eleva a moción en el sentido de que se ratifique, el aumento de capital social de la Organización, reforma de Estatutos y su Codificación, moción que es apoyada por el señor Vallejo, luego de la votación se lo aprueba por unanimidad de los asistentes, consecuentemente la Junta General resuelve reformar el ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de nueve millones seis cientos mil,00/100 Sucres, divididos en 120 acciones ordinarias y nominativas de ochenta mil,00/100 SUCRES cada una. Seguidamente se da lectura artículo por artículo los Estatutos y se aprueba por unanimidad la nueva codificación, que se anexa a la presente acta.

SEGUNDO PUNTO. Del mismo que es elaboración del cuadro de Integración del capital de la compañía, en este punto el señor presidente hace conocer el cuadro realizado con los señores accionistas que haciendo uso de su derecho preferente de acuerdo al artículo 194 de la Ley de Compañías, han aumentado el capital en numerario suscrito - en el tiempo reglamentario, con relación al cuadro de integración se hace algunas - aclaraciones para lo cual se realiza el cuadro que se adjunta al acta, además se ha ce constar la abstención del voto del señor Edgar Unda, luego de haber cumplido con el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las veintiu horas. x

*[Signature]*  
SR. VICENTE FERNANDEZ  
PRESIDENTE

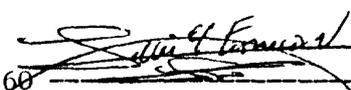
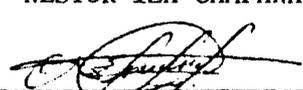
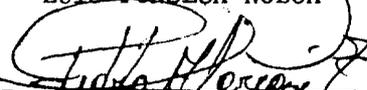
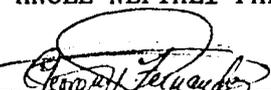
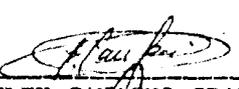
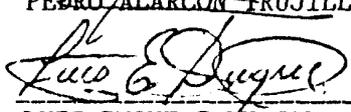
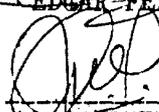
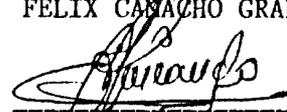
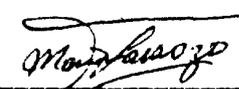
*[Signature]*  
SR. LUIS TOAPANTA  
SECRETARIO AD\_HOC

- 01 *[Signature]* JESUS AMABLE ARCINIEGA
- 02 *[Signature]* ALFREDO COELLO VITERI
- 03-49 *[Signature]* VICTOR VALLEJO ROJAS
- 04 *[Signature]* EDGAR UNDA HERRERA
- 05-10-58 *[Signature]* ALFREDO GAVILANEZ C.
- 06-12 *[Signature]* BEATRIZ HERNANDEZ
- 07 *[Signature]* CESAR FLORES ESCOBAR
- 08 *[Signature]* GERARDO SIMBANA PEREZ
- 09-34 *[Signature]* MIGUEL ANGEL ACOSTA
- 11 *[Signature]* JOSE JACO VIZACOCCHA
- 13 *[Signature]* GENARO PEREZ ESPIN
- 14 *[Signature]* MIGUEL ANGEL SIMBANA C.
- 15 *[Signature]* ARMANDO MARTINEZ
- 16 *[Signature]* HECTOR MONCAYO CALDERON
- 17 *[Signature]* SEGUNDO TIEPINO DHOHE
- 18 *[Signature]* SERGIO ALCA PEREZ
- 19 *[Signature]* LUIS ALBERTO DAGA SILVA
- 20 *[Signature]* GONZALO FALCONI CASTELO
- 21 *[Signature]* HUMBERTO VALLEJO ROJAS
- 22 *[Signature]* CARLOS CLAVIJO ALMACHE
- 23 *[Signature]* JUAN GONZALEZ CRUZ
- 24-30 *[Signature]* CESAR AUGUSTO MALTAVAL
- 25-73 *[Signature]* GALO GALLEGOS ARELLANO
- 26-72 *[Signature]* VICTOR FLORES OCANA
- 27-45 *[Signature]* VICENTE FERNANDEZ
- 28-45 *[Signature]* ANGEL NARANJO CARDENAS
- 29 *[Signature]* VICTOR ROMERO ORDONEZ
- 31 *[Signature]* LUIS PERRAZO ACOSTA
- 32-55 *[Signature]* LUIS TOAPANTA PAUCAR
- 33 *[Signature]* JACINTO ORTIZ PEZANTES
- 35 *[Signature]* RAMIRO CENTENO ALMEIDA
- 36 *[Signature]* JORGE HERIBERTO TAPIA
- 37 *[Signature]* ROMULO LOPEZ CRVALLOS
- 38 *[Signature]* RAUL SALINAS JARAMILLO
- 39 *[Signature]* JUAN UNDA HERRERA
- 40 *[Signature]* HUGO SILVA QUINDE
- 41 *[Signature]* JORGE LEON QUISPE
- 42 *[Signature]* GONZALO URDILEZ ESPINOZA
- 44 *[Signature]* VICTOR ESCOBAR VENEGAS
- 46 *[Signature]* RAUL CONSTANTE PAEZ
- 47 *[Signature]* HECTOR TRUJILLO VASCOINEZ
- 48-68 *[Signature]* NELSON UNDA HERRERA
- 50-54 *[Signature]* SAUL CENTENO ALMEIDA
- 51 *[Signature]* DAVID VIZIETE CHASILTQUIN
- 52 *[Signature]* HUGO FERRER ESPIN
- 53 *[Signature]* EFREN YANDUN POZO
- 56 *[Signature]* PEDRO MULLA LIMANGO
- 57 *[Signature]* MARCO CELI MALDONADO

# Cía. de Transportes "REINO DE QUITO" S.A. 330

Direc. Av. 6 de Diciembre Nº 140 y Sodiro Edif. Atenas. 4to Piso Of. Nº 408 Teléfono 230223

- 2 -

59-69	 NESTOR IZA CAMPAÑA	60	 LUIS FONSECA NOBOA	61	 ANGEL NEPTALI PAREDES
62	 GUIDO SARSOSA TOAPANTA	63	 PEDRO ALARCON TRUJILLO	64	 EDGAR FERNÁNDEZ BENAVIDES
65	 FELIX CAMACHO GRANDA	66	 LUIS DUQUE CARVAJAL	67	 JORGE GUERRA DE LA CRUZ
70	 GUILLERMO LINCANGO MOROCHO	71	 MARIO SARZOSA SIMBAÑA		

Quito, 28 de Noviembre de 1.995

CERTIFICADO.- Que es fiel copia del original.-

LCDA. INES MOSQUERA A.  
CONTADORA



# Cía. de Transportes "REINO DE QUITO" S.A.

Direc. Av. 6 de Diciembre Nº 140 y Sodiro Edif. Atenas. 4to Piso Of. Nº 408 Teléfono 230223.

## CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>AUMENTO CAPITAL</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>	<u>Nº ACCIONES</u>
JESUS AMABLE ARCINIEGA	S/. 80.000	S/. 80.000	S/. 160.000	2
ALFREDO WASHINGTON COELLO VITERI	80.000	80.000	160.000	2
VICTOR HERNAN VALLEJO ROJAS	160.000	80.000	240.000	3
EDGAR FERMIN UNDA HERRERA	80.000	80.000	160.000	2
ANTONIO ALFREDO GAVILANES CARRASCO	240.000	80.000	320.000	4
CESAR FLORES ESCOBAR	80.000	80.000	160.000	2
GERARDO MOISES JIMENEZ PEREZ	80.000	80.000	160.000	2
MIGUEL ANGEL ACOSTA	160.000	80.000	240.000	3
JOSE IGNACIO JACHO VIRACOCCHA	80.000	80.000	160.000	2
JAIME HERNANDEZ VASQUEZ	80.000	—	80.000	1
GENARO ALCIVAR PEREZ ESPIN	80.000	80.000	160.000	2
MIGUEL ANGEL SIMBAÑA CONDOR	80.000	80.000	160.000	2
HUGO ARMANDO MARTINEZ MOLINA	80.000	—	80.000	1
HECTOR MARCELO MONCAYO CALDERON	80.000	80.000	160.000	2
SEGUNDO MANUEL TUFIÑO DUQUE	80.000	80.000	160.000	2
SERGIO EDMUNDO VEGA PEREZ	80.000	80.000	160.000	2
LUIS ALBERTO DAGA SILVA	80.000	—	80.000	1
LUIS GONZALO FALCONI CASTELO	80.000	80.000	160.000	2
HUMBERTO GERMAN VALLEJO ROJAS	80.000	80.000	160.000	2
CARLOS AUGUSTO CLAVIJO ALMACHE	80.000	80.000	160.000	2
JUAN MANUEL GONZALEZ CRUZ	80.000	80.000	160.000	2
CESAR AUGUSTO MALITAXI PANCHI	160.000	—	160.000	2
GALO CORNELIO CALLEGOS ARELLANO	160.000	80.000	240.000	3
VICTOR HUGO FLORES OCAÑA	160.000	—	160.000	2
SEGUNDO VICENTE FERNANDEZ HIDALGO	160.000	80.000	240.000	3
ANGEL ROBERTO NARANJO CARDENAS	160.000	80.000	240.000	3
VICTOR BOLIVAR ROMERO ORDÓÑEZ	80.000	80.000	160.000	2
LUIS ARMANDO PERRAZO ACOSTA	160.000	80.000	240.000	3
LUIS GERARDO TOAPANTA PAUCAR	160.000	80.000	240.000	3
JACINTO EUGENIO ORTIZ PEZANTES	80.000	80.000	160.000	2
RENE RAMIRO CENTENO ALMEIDA	80.000	—	80.000	1
JORGE HERIBERTO TAPIA	80.000	80.000	160.000	2
ROMULO AMABLE LOPEZ CEVALLOS	80.000	—	80.000	1
RAUL PATRICIO SALINAS JARAMILLO	80.000	80.000	160.000	2
JUAN BAIRRO UNDA HERRERA	80.000	80.000	160.000	2
HUGO FELIX SILVA QUINDE	80.000	80.000	160.000	2
JORGE GODOFREDO LEON QUISPE	80.000	80.000	160.000	2
GONZALO ELIAS URGILEZ ESPINOZA	80.000	80.000	160.000	2
VICTOR HUGO ESCOBAR VENEGAS	80.000	80.000	160.000	2
RAUL CONSTANTIE PAEZ	80.000	80.000	160.000	2
HECTOR ANIBAL TRUJILLO VASCOÑEZ	80.000	80.000	160.000	2
NELSON CLAUDIANO UNDA HERRERA	160.000	80.000	240.000	3
SEGUNDO DAVID VIZUELE CHASILIQUIN	80.000	—	80.000	1
HUGO HERNAN FREIRE ESPIN	80.000	80.000	160.000	2
EFREN VICTORIANO YANDUN POZO	80.000	80.000	160.000	2
SAUL SECUNDINO CENTENO ALMEIDA	160.000	80.000	240.000	3
PEDRO MUELA LINCANGO	80.000	80.000	160.000	2
MARCO ANTONIO CELI MALDONADO	80.000	80.000	160.000	2
NESTOR OLMEDO IZA CAMPAÑA	160.000	—	160.000	2
LUIS GERMANICO FONSECA NOBOA	80.000	80.000	160.000	2
ANGEL NEPTALI PAREDES	80.000	80.000	160.000	2
GUIDO BYRON SANSOSA TOAPANTA	80.000	—	80.000	1

# Cía. de Transportes "REINO DE QUITO" S.A.

Direc. Av. 6 de Diciembre Nº 140 y Sodiro Edif. Atenas. 4to Piso Of. Nº 408 Teléfono 230223

- 2 -

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>ALIMENTO DE CAPITAL</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>	<u>Nº ACCIONES</u>
SEGUNDO PEDRO ALARCON TRUJILLO S/.	80.000	S/. 80.000	S/. 160.000	2
EDGAR GEOVANNY FERNANDEZ BENAVIDES	80.000	80.000	160.000	2
LUIS ENRIQUE DUQUE CARVAJAL	80.000	80.000	160.000	2
JORGE ENRIQUE GUERRA DE LA CRUZ	80.000	80.000	160.000	2
JOSE GUILLERMO LINCANGO MOROCHO	80.000	80.000	160.000	2
ANGEL MARIO SARZOSA SIMBAÑA	80.000	—	80.000	1
DOLORES BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ	80.000	—	80.000	1
<hr/>				
TOTAL : S/.	5.840.000	3.760.000	9.600.000	120

Quito, 28 de Diciembre de 1.995

CERTIFICADO que es copia del original

SRA. MARTHA ARIANO CA  
SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBRACION  
CIUDADANIA No. 170362312-2  
VEGA PEREZ SERGIO EDMUNDO  
17 AGOSTO \*\*\* 1.953  
PICHINCHA/CAYANBE/CANGAHUA  
01 201 00400  
PICHINCHA/ CAYANBE  
CAYANBE 53

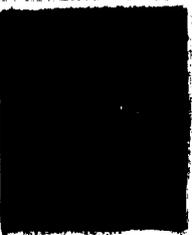
*Sergio Vega*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBRACION  
SUPERIOR CONTADOR  
RAFAEL VEGA  
MARIA AMADA PEREZ  
QUITO 13/11/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
0142278  
*Rafael Vega*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBRACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180018097-6  
FERNANDEZ HIDALGO SEGUNDO VICENTE  
03 NOVIEMBRE 1.947  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
01 424 01420  
TUNGURAHUA/ AMBATO  
LA MATRIZ 47  
*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
JUAN FERNANDEZ  
MARIA HIDALGO  
QUITO 21/05/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
0111511  
*[Signature]*



# Cía. de Transportes "REINO DE QUITO" S.A.

Direc. Av. 6 de Diciembre N° 140 y Sodiro Edif. Atenas. 4to Piso Of. N° 408 Teléfono 230223

Quito, 23 de Agosto de 1.994

Señor Don:  
SEGUNDO VICENTE FERNANDEZ HIDALGO  
Presente.

Señor Fernández:

Me complace poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima de Transportes REINO DE QUITO S.A., en sesión del veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por mayoría elegir a usted como Presidente de la Empresa, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Jurídica y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía de Transportes REINO DE QUITO S.A, se constituyó en Quito el veinte y tres de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario de este Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número setecientos ocho, tomo ciento quince.

Pido a usted, se sirva dar su aceptación a la presente designación e inscribir en el Registro Mercantil para que le sirva de credencial suficiente en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

  
Sr. SERGIO VEGA PEREZ  
GERENTE

Acepto y agradezco la designación, prometo desempeñarla fiel y legalmente de acuerdo a los Estatutos y la Ley.

  
Sr. SEGUNDO V. FERNANDEZ H.  
PRESIDENTE

Quito, 18 de Enero de 1.995

CERTIFICADO.- que es fiel copia del original.

  
MARTHA ADRIANO  
SECRETARIA

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a date stamp "30-AUG-1994" and the number "125".

# Cía. de Transportes "REINO DE QUITO" S.A.

Dirac. Av. 6 de Diciembre No 140 y Sodiro Edif. Atenas. 4to Piso Of. No 408 Teléfono 230223

Quito, 23 de Agosto de 1.994

Señor Don:  
SERGIO EDMUNDO VEGA PEREZ  
Presente.

Señor Vega:

Me complace poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima de Transportes REINO DE QUITO S.A., en sesión del veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por mayoría elegir a usted como Gerente General de la Empresa por un período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Jurídica y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía de Transportes REINO DE QUITO S.A. se constituyó en Quito el veinte y tres de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario de este Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número setecientos ocho; tomo ciento quince.

Pido a usted, se sirva dar su aceptación a la presente designación e inscribir en el Registro Mercantil para que le sirva de credencial suficiente en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

  
Sr. VICENTE FERNANDEZ  
PRESIDENTE

Acepto y agradezco la designación, prometo desempeñarla fiel y legalmente de acuerdo a los Estatutos y la Ley.

  
Sr. SERGIO E. VEGA PEREZ  
GERENTE GENERAL

Quito, 28 de Septiembre/95  
CERTIFICADO que es una copia del original

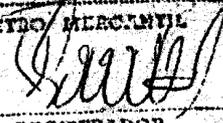
  
SRA. LETHA GARCIA DE VEGA  
SECRETARIA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 398 del Reg.

Registro de Nombramientos Tercio. 126

Quito, a 24 ENE. 1995

REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAN

Se otorgó ante mí, Escritura de Aumento de Capital, Reforma y codificación de Estatutos, de la Compañía de Transportes REINO DE QUITO S.A., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA - CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a 31 de enero de 1996.-

EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON



RAZON .- NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS OTORGADA POR SUS SOCIOS EN FAVOR DE LA COMPANIA TRANSPORTE REINO DE QUITO S. A., celebrada en esta Notaría con fecha 23 de enero de 1996, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por la SRA. INTENDENTA DE COMPANIAS DE QUITO mediante Resolución número 96.1.1.1.1499 con fecha 31 de Mayo de 1996. Quito a 10 de Junio de 1996.

El Notario

Doctor Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

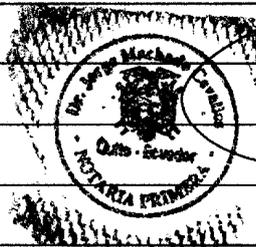


DR. GONZALO ROMAN CH.



NOTARIA  
PRIMERA

1 RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.1499, dictada  
2 por la Intendencia de Compañías de Quito, el 31 de  
3 Mayo de 1.996; se aprueba el aumento de capital y la  
4 reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES REINO  
5 DE QUITO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en  
6 dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de  
7 este particular, al margen de la respectiva escritura  
8 matriz por la cual se constituyó dicha compañía,  
9 otorgada en esta Notaría, el 23 de marzo de 1.984.  
10 Quito, 11 de junio de 1.996.  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 31 DE MAYO DE 1996, bajo el número 1549 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 708 del Registro Mercantil de diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1415 tomo 115.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos " TRANSPORTES REINO DE QUITO S.A.".- Otorgada el 23 de enero de 1996, ante el Notario DECIMO SEXTO del Cantón Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 13106.- Quito, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Julio César Almeida M.*

Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO



f. 2